



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO
La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Legalización de estudios
004590 de Nov 12/2021 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

PROYECTO TRANSVERSAL:

EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD

I.E. COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO



INTEGRANTES:

ADRIÁN JIMÉNEZ MARTÍNEZ

ANA ASTRID CLARO BAUTISTA

JOSÉ OMAR RUIZ CAMPEROS

ANDREA CRISTINA NAVARRO

LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER, 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

1. JUSTIFICACION

Abordar el tema de la sexualidad y todo lo que ella implica para el ser humano no ha sido tarea sencilla la Institución Educativa, sin embargo, debemos ser conscientes que la sexualidad está presente a lo largo de toda la vida de los seres humanos y su desarrollo armónico es fundamental para la formación integral de las personas. Su finalidad es la relación humana en tanto que contempla dimensiones comunicativas, afectivas, eróticas y reproductivas.

El ser humano ha construido una serie de valores y normas que codifican la vivencia de la sexualidad y que se conoce como moral o Ética sexual. Estos valores desde luego, se han ido modificando a través de la historia y no siempre han coincidido en todas las sociedades en una misma época; así tenemos culturas más permisivas que otras y algunas represivas en cuanto a la manifestación de la sexualidad. Hoy en día se da paso a una Ética, de corte humanista, sin embargo, en nuestro contexto se evidencia como un ideal que pretende que los niños y jóvenes tengan una orientación y acompañamiento frente a todas las fuentes de información que el medio les proporciona, frente al cambio cultural que enfrenta nuestro municipio al ser catalogado como patrimonio cultural de la nación, dando paso a ser municipio turístico, cambiando paradigmas y estilos de vida.

Se hace necesario que en el ámbito educativo se genere una concepción amplia de la sexualidad desde el enfoque de los derechos sexuales, basados en los derechos humanos como medio para lograr una sociedad sexualmente saludable, que se acepte y valore la capacidad para sentir, que se perciba al placer como una dimensión positiva y saludable de la vida con límites para su expresión, que se comprenda de manera amorosa y respetuosa la sexualidad adulta así como a planear la vida erótica a largo plazo con responsabilidad, que se desarrollen capacidades para cuidar y respetar el cuerpo y el de los demás, decidir y planear la maternidad y paternidad de manera compartida, responsable a largo plazo y dentro de un proyecto de vida, por ello se debe empezar a reconocer la sexualidad como aquello educable para el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

Las razones anteriores justifican la construcción e implementación del Proyecto de Educación sexual en la Institución Educativa como herramienta que ayude a los docentes, administrativos, padres de familia a mostrarse como adultos significativos y como referentes de los jóvenes.

2. OBJETIVO

2.1 objetivo general.

Formar estudiantes desde las dimensiones de la sexualidad, mediante el reconocimiento y vivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para que tomen decisiones autónomas, informadas, placenteras, responsables y saludables que enriquezcan su proyecto de vida.

2.2 Objetivos específicos:

- 2.2.1 Transversalizar los derechos sexuales y reproductivos en las áreas del saber que contiene el plan de estudios de la institución.
- 2.2.2 Aplicar estrategias metodológicas que permitan el desarrollo de competencias para construir conciencia de una sexualidad saludable y la construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas entre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la institución.
- 2.2.3 Ofrecer a los estudiantes información confiable, pertinente y oportuna basada en el conocimiento científico, que les permita tomar decisiones acertadas que favorezcan su realización como sujetos activos de derechos.
- 2.2.4 Promover la conciencia del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos con responsabilidad y ética ciudadana.
- 2.2.5 Promover el desarrollo humano de los jóvenes a partir del conocimiento de los derechos que los cobijan en el marco de la constitución nacional, las leyes y los convenios internacionales vigentes.
- 2.2.6 Fortalecer los proyectos de vida de los adolescentes mediante las relaciones humanas y el ejercicio libre y responsable de su sexualidad.
- 2.2.7 Propiciar espacios de formación permanente para los miembros de la comunidad educativa que favorezcan la sostenibilidad del proyecto.

3. MARCO LEGAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

CAPITULO II

ARTÍCULO 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajo riesgoso. Gozará también de los demás derechos contemplados en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales, ratificado por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTÍCULO 45: El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, la educación y progreso de la juventud.

3.2 RESOLUCIÓN NÚMERO 3353 DE JULIO 02 DE 1993

Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de educación sexual en la educación básica del país.

3.3 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Es un manual jurídico que establece las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes y tiene como fin garantizarles su desarrollo integral para que crezcan en el seno de su familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

¿Cuáles son sus principios?

- **Protección Integral:** reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos.
- **Interés Superior:** los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los demás.
- **Corresponsabilidad:** la Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- **Perspectiva de Género:** se habla del concepto de niño, niña y adolescente. Así mismo se tiene en cuenta diferencias de edad, etnias, sociales, culturales y psicológicas.

Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalcerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Además, tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años.

3.4 LEY 115 DE FEBRERO DE 1994

El artículo 14 de la ley general de educación (115 de 1994), establece que: “En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: [...] e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

En el parágrafo 1º, aclara: “el estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios”.

Los Proyectos Pedagógicos Transversales establecidos en el art. 14 de la Ley 115 de 1994 son: Educación Ambiental, Educación Sexual y Derechos Humanos (educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos).

EDUCACIÓN SEXUAL: El tema de enseñanza obligatorio denominado Educación Sexual, hoy replanteado por el MEN y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) como Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, el que pretende implementar proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, con enfoque de construcción de ciudadanía en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Cada establecimiento educativo, mediante el proyecto pedagógico debe orientar y promover entre sus estudiantes:

- Acciones que orienten la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre su propio cuerpo
- El respeto a la dignidad de todo ser humano
- Valoración de la pluralidad de identidades y formas de vida
- Vivencias y construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas
- Educación para la vida y el amor
- Identidad y género

3.5 LEY N°-1620 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

ARTÍCULO 1. El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

ARTÍCULO 2. En marco de la presente Ley se entiende por:

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables

ARTÍCULO 4. Objetivos del Sistema. Son objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

ARTÍCULO 5. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia

ARTÍCULO 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

ARTÍCULO 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 20. Proyectos Pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo _15 de la presente Ley, deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

ARTÍCULO 22. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

3.6 DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

"Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Artículo 1. Objeto. El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente Decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.

Artículo 26. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

3.7 DECRETO 1860 DE 1994

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

ARTICULO 36. PROYECTOS PEDAGOGICOS. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos se encuentran protegidos por la legislación internacional referente a derechos humanos y otros documentos de las Naciones Unidas. Entre los principales instrumentos legales internacionales que los apoyan se tienen los siguientes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)
- Pacto de Derechos Económicos y Sociales (1976)
- Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1981)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1990)
- Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Viena (1993)
- Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994)
- Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995)

4. MARCO CONCEPTUAL

Hasta hace muy poco tiempo en nuestro medio no se hablaba explícitamente de educación para la sexualidad. La sexualidad se veía como algo privado, imposible de mencionar en público; por otra parte, el deseo de conservar la concepción de pureza de los niños no permitía que fueran informados sobre los fenómenos de la reproducción, y se les ofrecía a cambio un mito como el de la cigüeña, por ejemplo.

Durante la década de los años cincuenta, algunos textos incluían algunas referencias de los órganos genitales y el proceso de reproducción, pero destinados exclusivamente al alumnado del último grado y preferiblemente masculino.

A mediados de los años sesenta se iniciaron en el país campañas para difundir algunos conocimientos acerca de la sexualidad, pero más para cumplir compromisos sobre planificación familiar que por otras cuestiones humanísticas, apareciendo las cátedras de comportamiento y salud para los estudiantes de quinto y sexto grado de bachillerato. En ellas se contemplaba algunos aspectos sobre sexualidad que conservaban una visión sesgada sobre los procesos orgánicos.

Sólo hasta finales del S. XX la Consejería para la juventud, la mujer y la familia de la Presidencia de la República, hizo por primera vez en Colombia, una propuesta seria de educación sexual, pero sin posibilidades de escolarizarse obligatoriamente en todos los establecimientos educativos del país. Y de la mano de este programa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

de la Presidencia, fueron surgiendo nuevas estrategias educativas que se han articulado a los PEI.

Según Missen, en 1976, la personalidad es el resultado de numerosas y complejas fuerzas que influyen las unas en las otras y que impiden que se puedan explicar suficientemente en función de una sola. Estas fuerzas pueden ser la herencia genética, el ambiente prenatal, psicológico o físico, las actitudes y conductas de los padres, maestros e iguales, los hechos particulares de su propia época histórica, la cultura y subcultura económica, religiosa o social; y aún en forma más específica, el desarrollo de la afectividad en el niño y su manejo en la vida adolescente, además, del uso apropiado de sus emociones en la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Aristóteles en su “ética de Nicómaco” menciona la furia y cómo debe ser controlada. Su desafío consiste en transmitir un concepto de vida emocional con inteligencia, demostrando que el problema no esté en la emocionalidad sino en la convivencia de la emoción y su correcta expresión.

Bien lo expresa Erasmo “La esperanza principal de una nación radica en la educación adecuada de su juventud” y, por lo tanto, agregaría Aristóteles, de sus emociones.

Así mismo James –Lange y Cannon-Bord en 1.977 explicaron teóricamente la emoción, los primeros cómo un estímulo origina primero respuestas físicas y solamente después se interpreta como emoción.

La teoría de Cannon-Bord proponía reacciones fisiológicas y psicológicas al mismo tiempo. Otras investigaciones más recientes enfatizan una interacción “cognoscitiva” (intelectual) y “fisiológica” (corporal) dan importancia a la influencia que tales procesos pueden tener en la emoción que siente una persona.

Otra definición interesante es la elaborada por Narciso Irala en su libro “control cerebral y emocional” 1.963, en donde afirma que “emoción es la reacción de todo el ser como perturbaciones, de la normalidad entre la felicidad en emergencia” también menciona que la emoción puede ser ocasionada por cualquier suceso, recuerdo o sensación insólita. Clasifica la predisposición a vivenciar emociones en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

circunstancias o pasajes. (Cuando se hacen equivocadas o reales de un suceso) o persistente (repetitivas) bien sea por condiciones temperamentales o enfermedades del sistema nervioso central, vivencias prolongadas o causas inconscientes.

Organiza las emociones en negativas: ira (por soberbia, minusvalía, poca autoestima), temor(peligro), tristeza (pérdida de algo o alguien valioso), y positivas como: amor(unión), confianza(aseguramiento) alegría.

Cada una de ellas posee concomitantes orgánicos y físicos. Por ejemplo, ira, la menciona para las emociones negativas, la tensión muscular y enfermedades psicosomáticas y procesos de atención plena, sentimientos repetitivos, tendencia al pesimismo, inseguridad y rencor.

Y para las positivas, euforia, distensión muscular, sentimientos de autoprotección, disminución de enfermedades psicosomáticas.

Propone una fórmula de control emocional así: no da lugar al pensamiento que causa la emoción- distraer el pensamiento con cosas positivas. Cambiar la apreciación del estímulo (conciencia), descubrir y modificar la idea perturbadora, desarraigar la tendencia negativa. Vivenciar plenamente las emociones positivas. Controlar fisiológicamente la emoción a nivel corporal. Más adelante se pasó de definir a dar importancia al término. "Madurez emocional".

Según English Finchh: "La madurez emocional consiste en la relación armoniosa entre las necesidades fundamentales del adolescente, su conciencia en los ideales propuestos y el ambiente. Lo cual le permite utilizar al máximo sus energías psíquicas en el trabajo constructivo, el ajuste heterosexual y el vivir altruista".

Afirma también que la madurez emocional, sólo se logra cuando se comprende la estructura de la sociedad adulta, en la que el adolescente entra compuesto por satisfacciones, pero también por conflictos que se oponen a sus necesidades y demandas. Esta madurez implica el actuar libre y efectivamente al terminar la adolescencia, ya que todo individuo debe haber aprendido a ser moderado e independiente y capaz de hacer planes conscientes al éxito, debe auto motivarse para alcanzar satisfacciones, mediante el cumplimiento de los papeles que tiene



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

que desempeñar en su propia sociedad, y haber adquirido las destrezas necesarias para desempeñarse en su trabajo específico en su cultura.

Goleman propone en su libro “La inteligencia emocional” 1.995, que al lograrla esta les permitirá alcanzar su madurez, tomar conciencia de sí (en cuanto yo y por lo tanto ser e identidad) tolerar las presiones, centrar la capacidad de trabajo en equipo y adoptar una actitud empática y social.

Al hablar Goleman de tomar conciencia de sí, se refiere a la toma de conciencia de sus emociones (ira, tristeza, temor, placer, amor, sorpresa, disgusto y vergüenza) así como sus posibles combinaciones (celos, esperanza, fe, veracidad, indulgencia, certeza y ecuanimidad) una vez conocidos podrán manejarlas en proyectos suyos y en beneficios de los demás.

4.1 DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Derecho a la libertad Sexual: la libertad sexual abarca la posibilidad de las personas de expresar su sexualidad sin presiones, ni maltratos, sin explotación o abuso en cualquier periodo o situación de la vida.

Derecho a la autonomía sexual, integridad sexual y seguridad del cuerpo: incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la vida sexual dentro de un contexto de la propia ética sexual y social, incluye también el control y disfrute del cuerpo, libres de tortura y violencia de cualquier tipo.

Derecho a la privacidad sexual: es el derecho a expresar las diferencias sexuales en la intimidad, siempre que estas conductas no interfieran en los derechos sexuales de los otros.

Derecho a la igualdad y a la equidad sexual: Derecho a estar libres de todas las formas de discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o discapacidad psíquica o sensorial.

Derecho al placer sexual: Incluyendo el autoerotismo, como fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual. Contar con seguridad y protección frente a las infecciones de transmisión sexual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Derecho a la expresión sexual emocional: La expresión sexual es la capacidad de disfrutar relaciones sexuales mutuamente satisfactorias. Cada individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través del contacto, la comunicación y la expresión emocional.

Los derechos reproductivos son:

Derecho a la libre asociación sexual: Significa libertad de casarse o no, de divorciarse y establecer relaciones afectivas con quien se quiera.

Derecho a la decisión reproductiva libre y responsable: Derecho a decidir sobre tener descendencia o no, el número y el tiempo entre cada uno y el derecho al acceso a métodos de regulación de la fertilidad, teniendo en cuenta la responsabilidad personal. 3. **Derecho al cuidado en el embarazo:** Si está en embarazo tiene derecho a los cuidados y controles médicos necesarios para proteger y mantener la vida de la gestante y de su bebe.

Derecho a información amplia, objetiva y verídica sobre la sexualidad: La información sexual debe estar fundamentada en el conocimiento científico.

4.2 LA DIMENSION DE LA SEXUALIDAD EN LA EDUCACION DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES

4.2.1 Dimensiones de la sexualidad humana: La sexualidad humana permite la potenciación de dimensiones que dan cuenta de las diferentes interacciones que se dan en los distintos contextos sociales y que inciden en el desarrollo integral de los individuos.

Según la consejería presidencial para programas especiales, son cuatro las dimensiones sexuales, a saber:

4.2.2 El erotismo: hace mención al placer o goce que se obtiene a través de las experiencias eróticas al experimentar con zonas de alta sensibilidad. Esta dimensión cobra especial interés durante la adolescencia, dado que los jóvenes reelaboran conceptos sexuales y despiertan un mundo de sensaciones y emociones, hasta hoy, desconocidas por ellos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Esta dimensión requiere de una mediación adecuada para que los adolescentes puedan canalizar sus instintos de placer hacia otros encuentros, es decir, propiciar ambientes de aprendizajes que conduzcan hacia la potenciación de la cultura, música, dibujo, grupos juveniles, entre otros, y promocionar experiencias eróticas donde intervengan otros órganos sensitivos como los ojos, boca, oído y el tacto mediante el desarrollo de películas, convivencias y la música.

- 4.2.3 La afectividad: Plantea que los seres humanos desarrollan procesos múltiples y complejos de interacciones donde se fortalecen las formas de comunicación, los valores humanos, cualidades y capacidades permitiéndoles el pleno desarrollo de su personalidad.

Todos y cada uno de los espacios donde interactúan los jóvenes deben ser una oportunidad para potenciar esta dimensión, es aquí, donde los docentes pueden fomentar estas cualidades en el estudiante facilitando espacios de convivencia pacífica, celebración de fechas significativas, las expresiones culturales, entre otras.

- 4.2.4 El género: Las diferencias biológicas entre los sexos son analizadas, aceptadas o rechazadas por un grupo social atendiendo a las elaboraciones culturales e históricas que tengan acerca de la sexualidad.

Educar sexualmente al joven y la joven haciéndose énfasis en la dimensión de género, ofrece la posibilidad de reelaborar pautas culturales de los roles que cumple cada persona dentro de la sociedad, de igual manera, permite que los hombres y mujeres valoren su participación social cerrándose brechas que históricamente han limitado el desempeño de la relación humana, minimizando la violencia.

Desde su formación el joven y la joven reciben herramientas teóricas que les permiten apreciarse como seres humanos integrales con potencialidades y fortalezas.

- 4.2.5 La reproductividad: se refiere a la capacidad de los hombres y mujeres de producir nuevos seres humanos. No obstante, esta visión meramente biológica se ve afectada por los aspectos del plano psicológico, social, cultural y político que marcan los derroteros en materia de reproducción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

Esta dimensión amerita que los docentes y adultos responsables de la educación sexual en el joven, incluyan tópicos relacionados con el ciclo biológico y reproductivo, anticoncepción entre otros. Desde el punto de vista psicológico, los jóvenes requieren que se les fortalezca el rol que han de asumir con la maternidad y paternidad y las pautas de crianza y finalmente en el aspecto social, se desarrollan conceptos de política reproductiva, programas de promoción y prevención, derechos sexuales y reproductivos entre otros.

En la actualidad, la inserción del programa de educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía en el marco de competencias ciudadanas, representa una oportunidad para complementar las respuestas a los retos educativos encontrados recientemente. Para lo cual, se definen principios en la estructura conceptual que comprende:

4.3 PRIMER PRINCIPIO: SER HUMANO

Corresponde al carácter igualitario de todos los sujetos del género humano. Esta igualdad se basa en la dignidad propia de todos y cada uno de los integrantes del género.

Vivir como uno quiera, es decir la dignidad entendida como la autonomía o la posibilidad de diseñar un plan de vida propio. Vivir bien, tener unas ciertas condiciones materiales y sociales de existencia; Vivir sin humillaciones, poder tener integridad física y moral.

La noción de ser humano se basa en la satisfacción prioritaria de todos los derechos de la persona, incluyendo los sexuales y reproductivos, indispensables para el goce de una vida digna y el libre desarrollo de la personalidad.

4.4 SEGUNDO PRINCIPIO: GÉNERO

Permite desarrollar competencias en los hombres y las mujeres para que no repitan los cánones tradicionales y construyan nuevas condiciones que propendan a la igualdad y la equidad entre las personas. Se trata de potenciar la participación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

actores y actrices en su calidad de ciudadanos y ciudadanas con derechos civiles, sociales, políticos, económicos, ambientales, sexuales y reproductivos, y no como meros beneficiarios pasivos de las políticas asistenciales y concebir a las mujeres y los hombres como libres e iguales en dignidad y, por consiguiente, sujetos activos sociales de derecho

4.5 TERCER PRINCIPIO: EDUCACIÓN

Es la aproximación pedagógica que promueve la construcción de conocimiento con sentido. Es fundamental entonces una educación activa, que brinde a los y las estudiantes la oportunidad de opinar, debatir y contribuir a la construcción de su conocimiento y de su desarrollo personal, lo cual les permite constituirse como seres activos en sociedad, conscientes del significado de poseer derechos y conocedores de la importancia de respetar y reconocer los derechos de los demás.

4.6 CUARTO PRINCIPIO: CIUDADANÍA

La ciudadanía se asume y se ejerce. Se asume cuando la persona se reconoce como integrante de un ordenamiento social y parte de las instituciones propias de ese ordenamiento, mediante la comprensión de los valores, las costumbres, las tradiciones, las normas, las formas de interacción y comunicación del contexto (familia, localidad, sociedad) en que habita.

Se ejerce al participar en la construcción, la transformación y el mejoramiento de tales contextos. Condición desde la cual las personas participan en la definición de su destino como individuos y como sociedad (sujetos activos de derechos)

4.7 QUINTO PRINCIPIO: SEXUALIDAD

La sexualidad es una construcción social simbólica, hecha a partir de la realidad de las personas: seres sexuados en una sociedad determinada. Para facilitar la comprensión y el estudio de esta construcción simbólica, es posible identificar sus elementos estructurales, como son los componentes y las funciones sexuales primordiales.

4.8 COMPONENTES DE LA SEXUALIDAD:



4.8.1 Identidad de género:

Hace referencia al sentimiento profundo de una persona de igualdad, unidad y persistencia como hombre, mujer o ambivalente, a través del tiempo y a pesar de los cambios físicos o psíquicos.

4.8.2 Comportamientos culturales de género:

Incluyen una variedad de características, relacionadas con estereotipos y prejuicios sobre el valor dado por la cultura a los hombres y las mujeres.

4.8.3 Orientación sexual:

4.8.4 Hace referencia a la variedad de manifestaciones de la atracción sexo-erótica y sexo-afectiva. Abarca todas las posibles variaciones entre a orientación a personas del sexo opuesto (heterosexual), del mismo sexo (homosexual) o de ambos sexos (bisexual).

4.9 FUNCIONES DE LA SEXUALIDAD:

4.9.1 Comunicativa relacional:

Tiene que ver con las múltiples formas de expresar las maneras de sentir, pensar y hacer en relación con la sexualidad, que facilitan el desarrollo de procesos cognitivos, emocionales y comunicativos en las relaciones humanas.

4.9.2 Reproductiva:

Por reproductividad se entienden la posibilidad humana de producir individuos, que en gran medida sean similares (no idénticos) a los que los produjeron.

4.9.3 Erótica:

La función erótica resalta la sexualidad como una fuente primordial de placer y goce, en la que intervienen factores biológicos, psicológicos y sociales; y cada ser humano tiene el derecho de vivir una sexualidad plena.

4.9.4 Afectiva:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

Se entiende como la capacidad humana de desarrollar afectos intensos (resonancia afectiva) ante la presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad de otro ser humano en específico, así como las construcciones mentales, individuales y sociales que de ellos se derivan, relacionadas con la sexualidad.

4.10 SEXTO PRINCIPIO: EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

La Educación para la Sexualidad se propone como reto la promoción de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que favorezcan la dignidad humana y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y el logro de la salud sexual y reproductiva, a partir de personas autónomas que establecen relaciones cada vez más pacíficas, democráticas y pluralistas.

Su objetivo es formar personas con una capacidad reflexiva y crítica, para que manejen y resuelvan mejor las situaciones que se les presentan en relación consigo mismas, con los demás y con su entorno y que, mediante el ejercicio pleno de la sexualidad, se desarrollen como ciudadanas/ciudadanos y, de esta forma, crezcan como seres humanos.

5 POBLACION OBJETO

La población a la que está dirigida este proyecto es a toda la comunidad educativa de la institución colegio fray José maría Arévalo, ubicado en el municipio de la playa de belén, en el cual la población que se atiende se encuentran en los estratos socio económico 1, 2 y 3, desplazados, migrantes y en condiciones de vulnerabilidad, así como población flotante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

6

DEFINICION DE ACTIVIDADES O PLAN DE ACCION

CRONOGRAMA PESCC

Fecha	Metas	Actividades	Responsables	Recursos
Noviembre 2021	elaborar el proyecto	Revisión de la normativa Definir actividades Plasmar las ideas en el documento	Ana Astrid Claro Bautista Andrea Carolina Gaitan Peinado Nilsa Gaona Contreras Ofelia Velasquez Omar Ruiz Camperos	Humanos tecnológicos
Diciembre 2021	Entrega del proyecto	Ajustar el documento y entregar en rectoría	Nilsa gaona Andrea gaitan	Humamos Tecnológicos papelería
Enero y Febrero 2022	Socialización del proyecto a docentes y estudiantes	Presentar a los docentes las actividades a realizar Explicar a los estudiantes las actividades a realizar en el año	Andrea Gaitan y Nilsa Gaona Docentes titulares	Humanos tecnológicos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Secretaría de Educación

	Solicitud de apoyo a las instituciones públicas y privadas	Enviar oficios a las diferentes instituciones que puedan aportar al proyecto	Ofelia Velásquez	Humanos tecnológicos papelería
Marzo a septiembre 2022	Ejecución de las actividades	Aplicar las actividades por grupos	Docentes titulares y de las diferentes áreas	Humanos Tecnológicos Papelería
Octubre 2022	Feria de los DSR	Realizar una feria con los productos elaborados por los estudiantes	Docentes titulares Equipo PESCC	Humanos Materiales papelería
Noviembre 2022	Evaluación y seguimiento del proyecto	Evaluar las actividades realizadas	Equipo PESCC	Humanos y tecnológicos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



MATRIZ PEDAGOGICA

Transición

HILO CONDUCTOR	COMPETENCIA	COMPETENCIA ESPECIFICA	OTROS PROYECTOS	COMO HACERLO	CON QUIEN HACERLO	CUANDO O Y COMO	RECURSOS	PRODUCTOS
función erótica	el cuerpo como fuente de bienestar	Entiendo que mi cuerpo es una fuente de bienestar, lo cuido, me siento a gusto con él y opto por estilos de vida saludables	Promoción de estilos de vida saludable	Talleres en clase	Estudiantes de transición	En el primer periodo del año. Por medio de un taller en clase	Ficha del cuerpo humano colores	Collage de la higiene personal
Comportamientos culturales de genero	Cultura y comportamientos de genero	Comprendo que la cultura ha asignado comportamientos a cada género, que puedo modificar para que sean más equitativos y permitan a mujeres y hombres desarrollarse	Proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos	Taller en clase	Estudiantes de transición	En el segundo periodo	Ficha con figura de hombre y mujer para relacionar comportamientos	Ficha con los comportamientos de género que los niños identifican



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. **DANE:** 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



		como individuos, como pareja, como familia y como miembros activos de una sociedad.						
Función afectiva	Expresión de afecto	Comprendo que expresar y recibir afecto promueve el bienestar humano y fortalece las relaciones.	Promoción de estilos de vida saludables	Taller en clase	Estudiante s de transición	En el tercer periodo	Hoja Colores Lápiz	Dibujo sobre como dan afecto y como lo reciben (álbum con las fichas hechas por los niños, para la primera semana de octubre 2022)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



primero a tercero

HILO CONDUCTOR	COMPETENCIA	COMPETENCIA ESPECIFICA	OTROS PROYECTOS	COMO HACERLO	CON QUIEN HACERLO	CUANDO Y COMO	RECURSOS	PRODUCTOS
Identidad de genero	Valoración de sí mismo	me reconozco como ser valioso y único, que merece ser respetado y valorado. Recurro a las instituciones y personas adecuadas que puedan ayudarme a defender mis derechos cuando son vulnerados.	proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos	Taller en clase de ética	Estudiantes de primero a tercero	en el primer periodo	Guía Ficha con dibujo del cuerpo humano colores	Ficha coloreada
Función erótica	Igualdad entre sexos	Entiendo que hombres y mujeres tenemos	proyecto de educación para el ejercicio de	Taller en clase de ética	Estudiantes de primero a tercero	en el segundo periodo	guía ficha sobre las igualdades	ficha coloreada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



		derecho a participar en las decisiones referidas a las vivencias del erotismo sin vulneración de la propia persona o de las demás. Emprendo acciones para que esto sea realidad en las relaciones en las que estoy involucrado.	los derechos humanos				ente hombres y mujeres colores	
Función afectiva	expresión de afecto	Comprendo que expresar y recibir afecto promueve el bienestar humano y fortalece las relaciones.	proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos	Taller en clase de ética y artística	Estudiantes de primero a tercero	en el tercer periodo	guía Lienzo, pinturas	Cuadro o pintura de como dan y reciben afecto. (para la primera



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. **DANE:** 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

								semana de octubre 2022)
--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------





INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Cuarto Y Quinto

HILO CONDUCTOR	COMPETENCIA	COMPETENCIA ESPECIFICA	OTROS PROYECTOS	COMO HACERLO	CON QUIEN HACERLO	CUANDO Y COMO	RECURSOS	PRODUCTOS
Identidad de genero	Reconocimiento de la dignidad	Reconozco que todas las personas son un fin en sí mismas y por tanto valiosas por ser seres humanos, y emprendo acciones para que esto sea una realidad en mí, en mi familia, en mi pareja y en la sociedad.	Proyecto de educación para el ejercicio de derechos humanos	Taller en clase de sociales y español	Estudiantes de cuarto y quinto	En el primer periodo, asignar una clase para trabajar este tema	Guía Hojas Lapicero Colores	Historia corta escrita o video de cómo sería el ideal de trato que recibirían y darían a los demás
Función afectiva	Establecimiento de vínculos	Comprendo que con la sexualidad se comunican las emociones que	proyecto de educación para el ejercicio de	Taller en clase de ética y artística	Estudiantes de cuarto y quinto	En el segundo periodo en una clase de ética	Guía Cartulina Colores colbon	Dado de las emociones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. **DANE:** 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



		posibilitan la creación de relaciones basadas en el cariño, la ternura y el amor.	los derechos humanos					
Función comunicativa relacional	Convivencia pacífica y dialógica	Soluciono mis conflictos de forma pacífica y dialogada, encontrando balances justos que relacionan los intereses personales, de pareja, familiares y sociales.	proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos	Taller en clase de sociales o español	Estudiantes de cuarto y quinto	En el tercer periodo	Guía Vestuario Escenografía	Obra de teatro sobre la solución de conflictos desde la perspectiva de los niños (para la feria escoger los mejores productos, para la primera semana de octubre de 2022)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Sexto y séptimo

HILO CONDUCTOR	COMPETENCIA	COMPETENCIA ESPECIFICA	OTROS PROYECTOS	COMO HACERLO	CON QUIEN HACERLO	CUANDO Y COMO	RECURSOS	PRODUCTO
Orientación sexual	Construcción de ambientes de respeto	Participo en la construcción de ambientes pluralistas, en la que todos los miembros de la comunidad pueden elegir.	proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos	Taller en clase de español o sociales	Estudiantes de sexto y séptimo	En el primer periodo	Papel Lapicero Vestuario Escenografía	dramatizado
Función erótica	Igualdad entre sexos	Entiendo que hombres y mujeres tenemos derecho a participar en las decisiones referidas a la vivencia del erotismo, sin vulneración de la propia persona o de las	proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos	Taller en clase de español y artística	Estudiantes de sexto y séptimo	En el segundo periodo	Papel Lapicero Instrumento musical	Canción sobre la igualdad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. DANE: 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



		demás y emprendo acciones para esto.						
Función afectiva	Identificación, expresión y manejo de las emociones propias y ajenas	Identifico mis emociones y las de los demás y las expreso en forma asertiva. Siento empatía con las emociones de las demás personas y esto me permite, por ejemplo alegrarme con los triunfos ajenos, pedir perdón y emprender acciones reparadoras cuando las	proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos	Taller en clase español, artística y ética	Estudiantes de sexto y séptimo	En el tercer periodo	Video beam Computador Película intensamente	Reflexiones escritas por los estudiantes (escoger los mejores productos de para la feria, entregar la primera semana de octubre 2022)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. **DANE:** 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



		situaciones lo requieren.						
--	--	------------------------------	--	--	--	--	--	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. **DANE:** 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Octavo y noveno

HILO CONDUCTOR	COMPETENCIA	COMPETENCIA ESPECIFICA	OTROS PROYECTOS	COMO HACERLO	CON QUIEN HACERLO	CUANDO Y COMO	RECURSOS	PRODUCTO
Identidad de genero	Proyecto de vida	Oriento mi vida hacia mi bienestar y el de las demás personas, y tomo decisiones que me permitan el libre desarrollo de mi personalidad, a partir de mis proyectos y aquellos que construyo con otros.	proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos	Taller en clase español, artística y ética	Estudiantes de octavo y noveno	En el primer periodo	Papel Lápiz colores	Historieta sobre cómo se ven trabajando un día en lo que quieren ser
Función reproductiva	Toma de decisiones	Tomo decisiones autónomas frente a mi vida sexual, basadas en principios	proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos	Taller en clase, biología, ética, artística y sociales	Estudiantes de octavo y noveno	En el segundo periodo	Cartulina Colores	Diagrama de los pasos para la toma de decisiones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. **DANE:** 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



		éticos universales que se sustentan en el respeto a la dignidad humana y considerando el bienestar de todos los posibles involucrados. Para ello empleo el conocimiento que tengo, como por ejemplo los conocimientos en métodos de planificación, consecuencias del abuso de sustancias psicoactivas y acerca de las formas para	proyecto de estilos de vida saludable					
--	--	---	---------------------------------------	--	--	--	--	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. **DANE:** 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



		prevenir las ETS y VIH/SIDA						
Función comunicativa relacional	Valoración y respeto a la identidad y a la diferencia	Reconozco que existen muchas formas de vivir la sexualidad y respeto y valoro las diferencias	proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos	Taller en clase de artística y español	Estudiantes de octavo y noveno	En el tercer periodo		Canción de estilo libre sobre el respeto a la diferencia (escoger los mejores productos para la feria, primera semana de octubre de 2022)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. **DANE:** 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



Decimo y once

HILO CONDUCTOR	COMPETENCIA	COMPETENCIA ESPECIFICA	OTROS PROYECTOS	COMO HACERLO	CON QUIEN HACERLO	CUANDO Y COMO	RECURSOS	PRODUCTO
Identidad de genero	Proyecto de vida	Oriento mi vida hacia mi bienestar y el de las demás personas, y tomo decisiones que me permitan el libre desarrollo de mi personalidad, a partir de mis proyectos y aquellos que constituyo con otros.	proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos	Taller en clase de artística y ética	Estudiantes de decimo y once	Primer periodo	Papel Lápiz colores	Bosquejo del proyecto de vida para el tríptico
Función afectiva	Derecho a elegir el estado civil	Entiendo que tengo derecho a elegir libremente el tipo de vínculo que deseo establecer con	proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos	Taller en clase de sociales, artística y tecnología.	Estudiantes de decimo y once	Segundo periodo	Papel Lápiz Colores apps	Caricatura en fisco o digital, donde demuestren su decisión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Lic. Func. 004979 de Nov 14/2018

Decreto de Fusión 002093 Dic 10/2015 - Reg. PEI: 1412. Reg. PMI: 0130.

NIT: 89050196-8. **DANE:** 154398000339 - Reg. de firmas en S.E.D. Libro 6 Folio 384



		otros y que incluye el derecho a fundar o no una familia y a elegir mi estado civil.						
Función reproductiva	Funcionamiento biológico sexual y reproductivo	Comprende el funcionamiento biológico de la sexualidad y de la reproducción humana y de esta comprensión me sirve para vivir una sexualidad satisfactoria y saludable.	proyecto de estilos de vida saludable	Talleres en clase de artística y biología	Estudiantes de decimo y once.	Tercer periodo.	Pintura Lienzo o madera pinceles	Tríptico sobre el proyecto de vida, plasmando la niñez, el presente y el futuro. (para entregar la primera semana de octubre de 2022)